

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/109/2025 INTERPUESTO POR EL C. JUAN RICOY ORDAZ, EN CONTRA

DE: “I. La determinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí- en lo sucesivo: CEEPAC- del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana- en lo sucesivo “CEEPAC”- contenida en el acuerdo No. CG/2025/JUN/93 y el Acuerdo CG/2025/JUN/97 suscrito por el C. Mauro Eugenio Blanco López, secretario ejecutivo y la Dra. Paloma Blanco López, consejera presidenta del mencionado organismo electoral y con el carácter de autoridad responsable ordenadora y ejecutora.” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la certificación, documentos y razón de cuenta; con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 08:42 ocho horas con cuarenta y dos minutos del día 03 tres de julio del año en curso, escrito signado por la C.P. Dalia Gricelda Torres Galarza, Directora del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí, mediante el cual, remite copia simple del Certificado de Estudios Total número 1095, expedido a nombre de Paulo César Ramiro Zúñiga, por haber aprobado el Plan de Estudios Vigente de la Licenciatura en Derecho, de esa institución educativa; así como de la constancia de recepción de documentos originales.

SEGUNDO. Téngase por recibido a las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día 03 tres de julio del año en curso, oficio **UANLyR/DGP/DCP-AJ/02036/2025**, signado por el Licenciado Iván Gutiérrez López, Jefe de Departamento de Servicios Profesionales de la Dirección General de Profesiones, mediante el cual, remite copia simple del Certificado de Estudios Total número 1095, expedido a nombre de Paulo César Ramiro Zúñiga, asociado al registro de la cédula profesional 09656451, expedida en el año de 2016, a nombre de Paulo César Ramiro Zúñiga, que lo avala como Licenciado en Derecho, egresado del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí.

TERCERO. Se ordena glosar al expediente la documentación recibida descrita en los puntos precedentes, para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Se tiene al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí y a la Dirección General de Profesiones, por dando **cumplimiento formal al requerimiento** formulado mediante acuerdo de 26 veintiséis de junio del año en curso, ya que ambas instituciones remitieron dentro del plazo fijado para tal efecto, copia del certificado de estudios solicitado por este órgano jurisdiccional.

QUINTO. Previo a decretar el cierre de instrucción, se ordena dar **vista al actor** con los informes y documentos anexos remitidos por la autoridad e institución educativa señaladas en el punto que antecede, que obran del folio 123 al 132 del expediente original; para que, dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés legal convenga.

Notifíquese la presente determinación **personalmente** al **actor** y por **estrados** a las **demás partes**, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>